

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra respuesta de la Policía Nacional. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante memorial del 29 de septiembre de 2022, el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional dio respuesta a lo ordenado mediante auto del 26 de septiembre manifestando lo siguiente:

“(...) A partir del día 07/08/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial- LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(jun,Nav,Vac) e Indem	16,66%
--	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado(a), cuyas sumas se dejarán a disposición en la cuenta de ahorros No 91210327792 de Bancolombia a favor de la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA.

(...) se registró la medida cautelar sobre el 1/5 del excedente del S.M.L.V. limitado a la suma de \$2.399.760,70 correspondiente a los dineros que se dejaron de descontar desde el mes de marzo 2022 hasta el mes de julio de 2022, dineros que se dejarán a disposición en la cuenta de ahorros No 91210327792 de Bancolombia a favor de la señora ENY JOHANA OJEDA GUEVARA.

En cuanto al embargo del Subsidio familiar a favor del menor SERGIO EMANUEL CARRILLO OJEDA, copia de su orden judicial fue remitida al Departamento de Policía de Boyacá, unidad a la cual está adscrito el funcionario, con el fin de que en esta se haga el respectivo reconocimiento del subsidio, una vez la unidad nominadora realice el respectivo trámite e informe a esta dependencia, el Grupo de embargos de la Dirección de Talento Humano procederá al embargo del mismo.

(...) el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DPON-DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.)”

En consecuencia, el Despacho **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b767dec2a4e420cba7d20a1ab13405a28c2726d0da8bf6b7ad075941ddc1ff**

Documento generado en 19/10/2022 04:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>